

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS Y URBANIZACIONES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

RESOLUCIÓN N° 228

REF: ROL 3341-1

RECHAZA SOLICITUD DE PERMISO DE INSTALACIÓN DE TORRE SOPORTE DE ANTENAS Y SISTEMAS RADIANTES DE TRANSMISIÓN DE TELECOMUNICACIONES INGRESADA CON EL N° PITSA-5394 DE

VISTOS:

1. Expediente técnico de Solicitud de PERMISO DE INSTALACIÓN DE TORRE SOPORTE DE ANTENAS Y SISTEMAS RADIANTES DE TRANSMISIÓN DE TELECOMUNICACIONES, ingresado en la Dirección de Obras Municipales con el PITSA-5394 de fecha 26/9/2025 patrocinado por el arquitecto **ALVARO LAZO MENDOZA**, para el predio ubicado en MANANTIALES N° 955, comuna de Concón, Rol de Avalúo 3341-1, propiedad de **INVERSIONES Y RENTAS CENTROS COMERCIALES I SPA**.
2. El artículo 1.4.9, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
3. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia.

CONSIDERANDOS:

3. Artículo 116 Bis F de la LGUC. que entre otras indica que, la Dirección de Obras Municipales respectiva, dentro del plazo máximo de quince hábiles contados desde el ingreso de Solicitud, otorgará el permiso si, de acuerdo a los antecedentes acompañados, la solicitud de instalación de la torre cumple con las disposiciones establecidas en el artículo 116 Bis F de la LGUC, previo pago de los derechos municipales o se pronunciará denegándolo.
4. En razón a los antecedentes ingresados, con fecha 26 de septiembre del 2025, mediante expediente técnico PITSA 5394 solicitados en el artículo 116 Bis F de la LGUC., para el Permiso de torre soporte de antenas y sistema radiantes de transmisión de telecomunicaciones de más de 12 metros de altura, incluido en ello sus antena y sistema radiantes, instalada por concesionarios, no cumple con lo siguiente:

4.1 Respecto al Solicitud, n°7.1 Torre no armonizada con el entorno, respecto al proyecto propio no adjunta plano detallado, propuesta escrita y grafica de las obras de mejoramiento.

4.2. No adjunta Especificaciones Técnicas y por tanto no incluye las medidas exigidas en el diseño por la Dirección de Aeronáutica Civil.

4.3. Los planos de arquitectura, planta de ubicación, las cotas hacia los deslindes no cumplen con el art. 1.1.2 de la OGUC. Sobre distanciamientos, se indica como distanciamiento, la distancia mínima horizontal entre el deslinde del predio y el punto más cercano de la edificación sin contar los elementos de techumbre en volado, aleros, vigas jardineras o marquesinas", medida presentada no es perpendicular al deslinde, además se indica una medida aproximada.

4.4. En razón a lo anterior, además la comunicación a vecinos propietarios y juntas(s) de vecino, el plano presentando no es coincidente con lo ingresado en el expediente, respecto a la ubicación exacta de la instalación, dado que el presentado en comunicación a los vecinos se encuentra a 13,5m. y 79.7m. Desde el eje de la antena hacia la línea oficial norte y poniente respectivamente, la ubicación ingresada en expediente se emplaza a 12,70m. y 65.50m. hacia la línea oficial norte y poniente respectivamente, además la propuesta no presenta el costo total del proyecto de la torre armonizada con el entorno a los vecinos, y no se indica la ubicación exacta en coordenadas.

4.5. La memoria explicativa adjunta, no indica la coherencia del diseño con el entorno inmediato al emplazamiento de la antena, es un sector Residencial con viviendas y comercio que no sobrepasan los 7 m. de altura el cual coexistirá con una antena de altura de 21.5m.

4.6. Respecto a los proyectos de cálculo estructural, indica en solicitud que permite la localización de 1 modulo sin embargo en memoria explicativa se indica que se presentarían dos módulos, en plano de cálculo ni en memoria de cálculo se indican la cantidad de módulos.

RESUELVO:

1. RECHAZAR, la Solicitud de PERMISO DE INSTALACIÓN DE TORRE SOPORTE DE ANTENAS Y SISTEMAS RADIANTES DE TRANSMISIÓN DE TELECOMUNICACIONES, ingresado en la Dirección de Obras Municipales con el PITSA-5394 de fecha 26-9-2025 patrocinado por el arquitecto **ALVARO LAZO MENDOZA**, para el predio ubicado en MANANTIALES N° 955, comuna de Concón, Rol de Avalúo 3341-1, propiedad de **INVERSIONES Y RENTAS CENTROS COMERCIALES I SPA**.

2. DEVOLVER, al interesado los antecedentes que rolan en el expediente N° **PITSA-5394** de fecha **26/9/2025**

CONCÓN, 14 de octubre de 2025



ARR/JDV/jdv

- Sr(a). ALVARO LAZO MENDOZA
- Sr(a). INVERSIONES Y RENTAS CENTROS COMERCIALES I SPA
- Expediente Técnico N° PITSA-5394
- Archivo DOM.
- U. Fiscalización DOM.